

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos y de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 11 de Julio del 2.003.
2. El Reglamento de Ley de Compras Públicas.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio ha estimado necesario poder contar con el servicio de alerta vecinal consistente en un software de comunicaciones e información geográfica que posibilita una respuesta temprana ante situaciones de emergencia y delincuencia, denominado **SISTEMA DE ALERTA MÓVIL GEOREFERENCIADO POR MENSAJERÍA DE TEXTO**.
2. Que a fin de dar cumplimiento a lo anterior es necesario poder contar con los servicios profesionales de una empresa que cuente con dicho sistema y que en la actualidad lo posee la **SOCIEDAD COMERCIAL BERASALUCE LIMITADA**, RUT N° 76.327.194-3.
3. El certificado del Departamento de Derechos Intelectuales.
4. La cesión de Amanda Busto Radefeldt y Amaya Busto Radefeldt a Sociedad Comercial BERASALUCE Limitada de fecha 06.06.16.
5. El Artículo 8 Letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley".
6. El Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 4. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
7. La Cotización presentada por la Sociedad Comercial BERASALUCE Limitada.
8. El Proyecto se cargará al Fondo del Presupuesto Municipal, Cuenta N° 215.29.07.002.001.001.

**DECRETO**

**EXENTO N° 01691**

1. **AUTORIZÁSE**, la contratación para la ejecución del proyecto **SISTEMA DE ALERTA MÓVIL GEOREFERENCIADO POR MENSAJERÍA DE TEXTO**, mediante la modalidad de Trato Directo.
2. **OTORGUESE**, mediante la modalidad de Trato Directo para realizar la contratación del "**SISTEMA DE ALERTA MÓVIL GEOREFERENCIADO POR MENSAJERÍA DE TEXTO**", por un monto total de \$ 2.975.000 (Dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos) IVA Incluido para la adquisición del sistema operativo, un monto total de \$ 2.082.500 (Dos millones ochenta y dos mil quinientos pesos) IVA Incluido por el Costo Total del Servicio y \$ 333.200 (Trescientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA Incluido por el Costo Total de Cargo por Mensajería, por 3 meses, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL BERASALUCE LTDA.**, RUT N° con domicilio en de la Comuna de Graneros.
3. **PROCÉDASE** a confeccionar el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
ALCALDE

GWAC/GAGV/CMRC/MARR/rcp

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- Seguridad Ciudadana (01)  
- DAF (01)  
- Adquisiciones (01)  
- Transparencia (01)  
- Archivo (01)